

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

73**MADRID NÚMERO 80**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, divorcio contencioso entre don Wilson Orozco Orozco, contra doña Betty Martha Mora Mora, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 352 de 2016

Madrid, a 26 de septiembre de 2016.—La magistrada-juez, doña María Dolores Planes Moreno.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Dolores Planes Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 80 de los de Madrid, los autos seguidos este Juzgado al número 109 de 2016, sobre divorcio a instancias de don Wilson Orozco Orozco, representado por el procurador don Argimiro Vázquez Senín, asistido de la letrada señora Rodríguez Hergueta, colegiado número 45541, contra doña Betty Martha Mora Mora, declarado en situación de rebeldía procesal, en base a los siguientes:

Fallo

Que, estimando parcialmente, la demanda formulada por el procurador señor Vázquez Senín, en nombre y representación de don Wilson-Enrique Orozco Orozco, contra doña Betty-Martha Mora Mora, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y con adopción de las medidas que constan en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución, que en aras de la brevedad se tiene aquí por reproducido.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días, previa acreditación de haber consignado el depósito que establece la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Betty Martha Mora Mora expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.796/16)

